

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

ACTORA: Priscila García Delgado

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral del Estado de Colima.

ACTO IMPUGNADO. Resolución Definitiva dictada dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente **PES-01/2022**, aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, en sesión pública del diez de febrero de dos mil veintidós.

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Colima, Colima, dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22 fracción XIV y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el veinticuatro del presente mes y año, por la Licenciada Ma Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público la presentación del **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** escrito que fue presentado por la ciudadana Priscila García Delgado, Diputada de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, que interpone ante la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para controvertir la Resolución Definitiva aprobada por el Pleno de este Tribunal Electoral, el diez de febrero del año en curso, en el Procedimiento Especial Sancionador expediente **PES-01/2022**, en la que se declaró la inexistencia de la infracción, objeto de la denuncia que presentara en contra de la ciudadanas Andrea Naranjo Alcaraz y Viridiana Valencia Varas, en su calidad de Diputadas Locales del H. Congreso del Estado de Colima. Cédula que se fijó en los estrados de este Órgano Jurisdiccional electoral a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del VIERNES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, por el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO